

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 145.)

Gobierno Civil

Circular.

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza expedida en 7 de Octubre de 1911 á favor de D. Demetrio Cavia, vecino de Campolara, he acordado con esta fecha dejar sin efecto ni valor alguno la expresada licencia y expedir un certificado al interesado para que surta los efectos de aquélla.

Burgos 31 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Sesión celebrada el día 30 de Abril de 1912.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales Sres. D. Jenaro P. Villarejo,

Director del Instituto, D. Pedro G. Carcedo, Inspector de Sanidad; D. Teódulo Santos, D. José Calleja, Arquitecto provincial; D. Mauro Gil, D. Rómulo Doñate, D.ª Julia Alegría, Directora de la Escuela Normal, y D.ª María Varona, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaria se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Trasladar al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª enseñanza la renuncia presentada por D.ª Justa Velez, como vocal de esta Junta, por no poder asistir á las sesiones, y elevar nueva terna que formará el Sr. Presidente para que sea nombrada la que ha de sustituirla en concepto de madre.

Admitir la renuncia por enfermo presentada por D. Gregorio Rodríguez, maestro interino ds Bajauri, declarándole cesante con fecha 16 de Marzo último, que abandonó la escuela, de conformidad con la Inspección de Alava, no pudiendo desempeñar otra escuela interina en esta provincia durante el plazo de tres meses.

Quedar enterada de la clausura de la escuela de Caleruega por existir el sarampión; de la reapertura en Barbadillo del Pez de su escuela por haber desaparecido la enfermedad; de la Real orden fecha 13 del corriente dando las gracias á doña Emerenciana Terrazos, maestra de Quintanilla San García, y de la resolución confirmando en la escuela de Entrambasaguas, por oposiciones ganadas en Oviedo, de su maestro don Fermín Jorge Pérez.

Conceder autorización para que puedan ausentarse de sus escuelas y hacer oposiciones restringidas, á los maestros D. Angel de la Cuesta, de Quintanilla de la Presa; D. Paulino Antolín, de Bahabón de Esgueva, y D.ª Tomasa Calleja, de Humienta, aprobando los sustitutos que proponen, á quienes pagarán directamente los haberes que se convengan, debiendo cumplir con el artículo 3.º de la Real orden de 6 de Abril de 1908.

Dejar sobre la mesa, á propuesta de la Presidencia hasta otra sesión que asista el Inspector de 1.ª enseñanza provincial, los expedientes sobre dispensa de defecto físico del maestro D. Anacleto Ortiz; el de rehabilitación de D. Angel Martínez, y los presupuestos del material escolar de esta ciudad.

Ordenar al Alcalde de Orón, como Presidente del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza, que con toda urgencia haga las obras necesarias de reparación en la casa del maestro, y se amplie el local-escuela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión á las seis de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., Julián Lacalle.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de Abril de 1912.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de

los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11244'62
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	7'78
Total cargo.....	11252'40

DATA

Pagos hechos..... 1199'06

RESUMEN

Importa el cargo.....	11252'40
Idem la data.....	1199'06
Existencia para el mes de Mayo.....	10053'34

Burgos 30 de Abril de 1912.

—El Depositario, Pedro Polo.—
Conforme.—El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado de D. Mariano de la Morena, por la inscripción mancomunada de Tordomar y Villahoz, correspondiente á este último pueblo, por el trimestre de 1.º de Octubre de 1911.....	7'78
Total.....	7'78

Burgos 30 de Abril de 1912.—
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Formalizado á cuenta del primer trimestre de 1912

de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Abajas. 19'26 Satisfecho á D. Jerónimo González, autorizado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. 98'29 Id. por coste de las relaciones triplicadas presentadas en las Oficinas de Hacienda, para pago de los derechos reales del importe de las inscripciones del pueblo de Abajas. 0'10 Id. de Arenillas de Villadiego. 0'10 Atapuerca. 0'10 Los Ausines. 0'10 Barrios de Colina. 0'10 Briviesca. 0'10 Busto de Bureba. 0'10 Cilleruelo de Arriba. 0'10 Tamarón. 0'10 Cascajares de Bureba. 0'10 Estepar. 0'10 Carcedo de Burgos. 0'10 Cuevas de San Clemente. 0'10 Cayuela. 0'10 Cardeñuela Riopico. 0'10 Coculina. 0'10 Covarrubias. 0'10 Espinosa de Cervera. 0'10 Grijalba. 0'10 Ibeas de Juarros. 0'10 Gamonal. 0'10 Masa. 0'10 Huérmece. 0'10 Itero del Castillo. 0'10 Iglesias. 0'10 La Horra. 0'10 Madrigalejo. 0'10 Lodoso. 0'10 Miraveche. 0'10 Castrogeriz. 0'10 Cebrecos. 0'10 Cornudilla. 0'10 Hortigüela. 0'10 Cubo de Bureba. 0'10 Fontioso. 0'10 Celada del Camino. 0'10 Hermosilla. 0'10 Fuentelcesped. 0'10 Melgar de Fernamental. 0'10 Monasterio de la Sierra. 0'10 Orbaneja Riopico. 0'10 Pampliega. 0'10 Palacios de Benaver. 0'10 Presencio. 0'10 La Parte de Bureba. 0'10 Mecerreyes. 0'10 Redecilla del Campo. 0'10 Modubar de San Cibrián. 0'10 Santa María del Campo. 0'10 Pedrosa del Príncipe. 0'10 Pesadas de Burgos. 0'10 Santa María Tajadura. 0'10 Quintanilla Somuño. 0'10

Sasamón. 0'10 Royuela. 0'10 Quintanilla de la Mata. 0'10 Solarana. 0'10 Olmillos de Sasamón. 0'10 Padrones de Bureba. 0'10 Santa María Ribarredonda. 0'10 Villayerno Morquillas. 0'10 Santa Gadea del Cid. 0'10 Navas de Bureba. 0'10 Mamolar. 0'10 Arroyo de Salas. 0'10 Castellanos de Castro. 0'10 Castrovido. 0'10 Terrazas. 0'10 Villahoz. 0'10 Villadiego. 0'10 San Mamés de Burgos. 0'10 Villavieja. 0'10 Barbadillo de Herreros. 0'10 Villamayor de los Montes. 0'10 Villasandino. 0'10 Villanueva de Carazo. 0'10 Zuñeda. 0'10 Icedo. 0'10 Arroyo de Muño. 0'10 Gredilla de Sedano. 0'10 Nocedo. 0'10 Bedón. 0'10 Brulles. 0'10 Castromorca. 0'10 Cueva de Sotoscueva. 0'10 Escaño. 0'10 Escanduso. 0'10 Otedo. 0'10 Linares de Sotoscueva. 0'10 Hornillalastra. 0'10 El Almiñé. 0'10 Lermilla. 0'10 Cornejo y Hornillayuso. 0'10 Cornejo, Hornillatorre y Honillalastra. 0'10 Valtierra de Riopisuerga. 0'10 San Martín de Ubierna. 0'10 Santa María Ribarredonda y Zuñeda. 0'10 Idem y Vallarta. 0'10 Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba. 0'10 Solarana y Cilleruelo de Arriba. 0'10 Cebrecos, Ura y Castroceniza. 0'10 Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura. 0'10 Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte. 0'10 Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara. 0'10 Quintanilla-Somuño, Villavieja y Arroyo. 0'10 Quintanillabón. 0'10 Los Ordejones. 0'10 Hiniestra. 0'10 Fuencivil. 0'10 Hornillayuso. 0'10

Pereda. 0'10 Pradilla de Hoz de Arriba. 0'10 Quintanilla Valdebodres. 0'10 Pedrosa de Muño. 0'10 Valdelateja y San Felices. 0'10 San Felices. 0'10 Valdelateja. 0'10 Rublacedo de Arriba. 0'10 Hiestrosa. 0'10 Quintanilla del Coco. 0'10 Villarmentero. 0'10 Villaescusa del Butrón. 0'10 Ubierna. 0'10 Villanueva Soportilla. 0'10 Villanueva las Carretas. 0'10 Villamartin de Sotoscueva. 0'10 Villalivado. 0'10 Villusto. 0'10 Villalbal. 0'10 Santibañez-Zarzaguda. 0'10 Terradillos de Sedano. 0'10 Villalbilla de Villadiego. 0'10 Villusto. 0'10 Condado de Treviño. 0'10 Quintanilla-Escalada. 0'10 Idem y Valdelateja. 0'10 Palazuelos de Muño. 0'10 Olmos de la Picaza. 0'10 Cogullos de Sotoscueva. 0'10 Villahernando. 0'10 Escaño y Escanduso. 0'10 Satisfecho á D. José González, autorizado por el Ayuntamiento de Villavieja. 74'44 Id. á D. Antonio Lara, por el de Madrigalejo. 325'37 Satisfecho á D. Florentino Ubierna, por el de Huérmece. 95'33 Id. á D. Carlos Pampliega por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas. 139'07 Id. á D. José González, por la de Los Ordejones. 168'37 Formalizado á cuenta del primer trimestre de 1912 con provinciales, con intereses de inscripciones de propios del Ayuntamiento de Quintanilla-Somuño. 264'83 Total. 1199'06 Burgos 30 de Abril de 1912.—El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de Junio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica

que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:
Día 1.º—Tropa mensual.
Día 3.º—Montepío militar y remuneratorias.
Día 4.—Jefes y oficiales y mesas de supervivencia.
Día 5.—Montepío civil y jubilados.
Días 7 y 8.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.
Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de la Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.
Burgos 31 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA

Con esta fecha se dirige comunicación á las entidades que se expresan á continuación, para que se presenten á recoger las inscripciones que se detallan, emitidas á su favor, cuyo contenido es como sigue:

«En cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 3 de Mayo de 1902, en su prevención 8.ª, he de manifestarle que puede ordenar sean recogidas en esta Tesorería de Hacienda las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda á favor de la corporación de su presidencia, cuyo número de inscripciones é importe de las mismas es el detallado á continuación, cuidando por su parte de dar conocimiento á esta oficina de la persona autorizada y encargada de recibir dichos valores.»

Corporaciones que se citan.

Ayuntamiento de Quintana de Rueda, inscripción de Propios número 21091, importante 479'41.

Obra pía de D.ª María Lara, instituida en la villa de Belorado, inscripción de Beneficencia número 8076, importante 1134'51 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de referencia.

Burgos 30 de Mayo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda se sigue expediente sobre prevención del juicio de abintestato de D. Julian Lara Santiago, natural de Madrigalejo y vecino que fué de Saldaña de Burgos, en donde falleció el día 6 de Marzo último, de 64 años de edad y de estado soltero, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada del referido D. Julian Lara Santiago, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Burgos á 29 de Mayo de 1912.—Pedro María de Castro.—El Secretario, Nicolás López.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1911.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, verificándose la elección de cargos y determinándose el orden correlativo de los Concejales, quedando designado el domingo de cada semana á las dos de su tarde para la celebración de las sesiones ordinarias, formándose á continuación las listas de electores á Compromisarios y exponiéndose un ejemplar al público por el término de veinte días según ordena la Ley.

El 7 se acordó declarar concejales y obligatorios como en años anteriores, los cargos de Depositario de fondos municipales y del Pósito de este distrito, designando para que les desempeñe durante el presente bienio al Concejal D. Julio Gutiérrez Pedrosa, el cual aceptó en el acto sin protesta alguna; se designó igualmente la comisión de Hacienda, presupuesto, etc.; quedó nombrado y aceptado el cargo de encargado de la cobranza de los repartos de consumos y municipal el Concejal D. Pedro Iglesia García; la Corporación quedó enterada de los nombramientos hechos por elección sin incidentes ni reclamaciones de las Juntas

Administrativas de los respectivos pueblos que componen este distrito, prestando su aprobación á dichas elecciones y que se ordenara á sus presidentes la inmediata constitución de las mismas, autorizadas á la vez para ejercer las funciones establecidas en el capítulo 2.º y artículos 32 y 202, así como las consignadas en el art. 72 de la vigente ley municipal, en cuanto se refiere á su particular administración.

El 14 quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento, de las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 9, referentes á la incorporación de los resultados del presupuesto de 1911 al de 1912 y la formación y presentación de las cuentas municipales de dicho año de 1911; también quedó enterada de la situación de los fondos municipales y del pósito de este distrito en fin del ejercicio anterior, acordando hallarlas conformes.

El 25 se acordó aprobar los padrones de cédulas personales del corriente año; que se exponga al público por el término reglamentario, y caso de no presentarse reclamaciones se remitan con los demás documentos á la aprobación superior de la Administración de Contribuciones de esta provincia.

El 28 se acordó, en vista de no haberse hecho reclamación alguna, declarar definitiva la lista de electores á Compromisarios, y que sirva para las elecciones que ocurran en el presente año en la forma que se halla redactada; se acordó gratificar con 5 pesetas al recluta del reemplazo de 1911 Epifanio López de la Torre, como socorro extraordinario y de costumbre, para su incorporación á la caja de recluta de Miranda y su destino á Cuerpo activo.

El 4 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se acordó aprobar definitivamente el padrón general de habitantes en virtud de no haberse hecho reclamación alguna durante el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al público.

El 18 se procedió al sorteo por secciones de los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este distrito, resultando elegidos los Sres. D. Constantino Arce Gómez, D. Salvador Terradillos, D. Tiburcio Fernández, D. Agapito Rodrigo, D. Natalio López y D. Felipe Martínez; se acordó proceder lo antes posible á la formación de los repartimientos de consumos y vecinal para el presente año.

El 25 se acordó nombrar tallador y pesador de los mozos del reemplazo actual á D. Ricardo Calvo Pérez, cuyos operaciones han de tener lugar el día 3 de Marzo próximo, y que se avise para dicho día al Médico titular de este distrito para el reconocimiento y demás de los mozos de dicho reemplazo.

El 3 de Marzo se acordó, de conformidad con el informe del Regidor Sindico, fijar definitivamente las cuentas municipales del año último en la forma siguiente: cargo 3.355'89 pesetas: data 2.745'73 pesetas: existencia 610'16 pesetas; que pase con el correspondiente expediente á la Junta municipal á los efectos que prescriben el artículo 161 y siguientes de la ley municipal vigente; se procedió á verificar las operaciones de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual.

El 10 se acordó aprobar definitivamente los repartimientos de consumos y vecinal, en virtud de no haberse hecho reclamación contra los mismos, y señalaron los días que restan de la presente semana para la cobranza de las cuotas de los mismos, correspondientes al primer trimestre del año actual.

El 17 se ocupó la Corporación en resolver las incidencias de quintas que quedaron pendientes de fallo en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual y de revisiones de los anteriores.

El 24 y 31 no hubo asuntos de que tratar.

Sesión de la Junta municipal.

El 28 de Febrero quedó constituida la Junta municipal de este distrito para el presente año, sin protesta ni reclamación alguna.

Arenillas de Villadiego 16 de Mayo de 1912.—El Secretario, Antonio de la Sierra.

Aprobación.—El Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de que certifico.—El Secretario, Antonio de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Eustaquio Recio.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, acordándose señalar los miércoles de cada sema-

na, á las cinco de la tarde, para las sesiones ordinarias.

El 3 se procedió al nombramiento de Depositario y alguaciles municipales.

El 7 se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

El 10 se acordó proceder, en unión de la Junta municipal, á la formación del repartimiento vecinal de consumos.

El 17 se acordó exponer al público, para conocimiento de los interesados, el reparto de consumos ya terminado, y que se arregle el camino de Cueva-Mayor.

El 24 se trató del arreglo de la calle Mayor de este pueblo.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento.

El 31 se verificó el sorteo de asociados para la constitución de la Junta municipal.

El 7 de Febrero se procedió al examen de las reclamaciones sobre el reparto de consumos.

El 11 se verificó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 se verificó el sorteo de los mozos para el reemplazo actual.

El 21 se acordó oficiar al Sr. Presidente de la Junta administrativa de San Millán, para que cuanto antes ingrese en la Depositaria de este Ayuntamiento la cuota señalada para hacer efectivo el pago de derechos reales de este trimestre.

El 28 se trató de la necesidad de colocar una cañería en el tejado de la sala de Ayuntamiento.

El 3 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 5 se acordó anunciar en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el plazo señalado para la presentación de altas y bajas en la contribución.

El 12 que se notifique á los interesados para que se retiren las basuras de los caminos y cañadas, por interceptar el paso á los transeuntes y á la ganadería.

El 19 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 24 se revisaron y fallaron los expedientes de excepciones.

Y para que conste, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, y previa aprobación del presente por el Ayuntamiento, le expido y firmo en Ibeas de Juarros á 20 de Mayo de 1912.—El Secretario, Baltasar Garrido.—V.º B.º—El Alcalde, Zacarías Martínez.

Relación de las operaciones facultativas que se han de llevar á cabo por el personal de este Distrito en los días que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.	Clase de la operación.
Del 10 al 18 de Junio de 1912.					
2398	Felisa.....	Pineda de la Sierra.....	D. Julián Marcos.....	Pablo, núm. 1307; 2.ª Navidad, número 2368 y Navidad, núm. 2368.....	Demarcación.
2405	Paulita.....	Idem.....	D. Pablo Pradera.....		Idem.
2406	Horno.....	Idem.....	El mismo.....		Idem.
2417	Reformada Preventiva...	Huerta de Abajo.....	D. Enrique de Umarán....		Idem.
Del 16 al 24 de Junio de 1912.					
2413	Casilda.....	San Adrián de Juarros.....	D. José Horn.....	San Adrián, n.º 2366, y Goyito n.º 1678.	Idem.
2415	San Bartolomé.....	Alarcia.....	D. Pablo Pradera.....	Esperanza, núm. 568, Mercedes núm. 802.	Idem.
2416	Rosario.....	Villasur.....	El mismo.....	"	Idem.
Del 22 al 30 de Junio de 1912.					
2404	Angelita.....	Terminón.....	D. Ignacio de la Cuesta....	"	Idem.
2414	San Antonio.....	Pancorvo.....	D. Ildefonso Oredeaga....	"	Idem.

Palencia 31 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Alcaldía de Pinillos de los Barruecos.
D. Calixto Martín Rey, Secretario de la Junta municipal de este distrito,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 28 del actual, se encuentra el siguiente Particular: En tal estado, viendo el déficit de 1341'63 pesetas que resulta en el presupuesto extraordinario de este Municipio, que acaba de votar la Junta para el ejercicio corriente, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2 de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasa á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.—En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1341'63 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre lo que más convenía establecer, que ofreciera dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de este distrito. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este Municipio no se permite ningun otro recargo que el ordinario de 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 188 del re-

glamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera, no puede utilizarse por hallarse aprobado el reparatimiento ni sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña durante el actual ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 75 y 25 céntimos los 100 kilos que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un rendimiento de 1341'63 pesetas en todo el año, que viene á producir exactamente las que asciende el deficit. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de ocho días para los efectos prevenidos, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la vigente legislación.—No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario, certifico.—Cecilio Contreras.—Vicente Barrio.—Estanislao Cámara.—Rufino Rey.—Pedro Camarero.—Isidoro Fernández.—Sixto Rey.—Baltasar Contreras.—A ruego de Felipe Arranz, Baltasar Contreras.—Casto Martín Rey.

Corresponde bien y fielmente con

su original á que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Pinilla de los Barruecos á 29 de Mayo de 1912.—Casto Martín Rey.—V.º B.º—El Alcalde, Cecilio Contreras.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Revilla del Campo 26 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontanas.

Reinoso de Bureba.

Respecto de rústica y pecuaria: Arroyal.

Respecto de rústica y urbana: Fuentemolinos.

Alcaldía de Zazuar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1910 y 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y pre-

sentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Zazuar 18 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Eusebio Sánz.

Alcaldía de Villalomez.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, y ha de proveerse durante el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo presentarán sus instancias en esta Alcaldía los solicitantes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalomez 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Tiburcio Sanz.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

Se compran palomas bravias.

Para informes y precio dirigirse al Director del tiro de pichón de Burgos D. Moisés Maroto. 4-8

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.